



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/47

Miércoles, 10 de marzo de 2021

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRONUÑO

El Pleno del Ayuntamiento de Castronuño, en sesión celebrada el 25 febrero 2021, aprobó modificar los puestos de trabajo existentes y la plantilla de personal que fue aprobada junto con el Presupuesto General del ejercicio 2021.

En su virtud se expone al público la plantilla de personal modificada, que se publica, a tenor del artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, conforme se relaciona en Anexo, para que, durante el plazo de quince días, en la Secretaría y durante el horario de oficina, los interesados puedan examinar el expediente completo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes:

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la plantilla, sin necesidad de acuerdo expreso. La plantilla definitivamente aprobada deberá ser publicada en el BOP y remitida a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma en el plazo de treinta días, de conformidad con lo previsto en los artículos 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el anterior acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que estime oportunos.

En Castronuño, a 25 febrero 2021.-El Alcalde.-Fdo.: Enrique Seoane Modroño.

